UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2996-CU-2017

REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
20 NOV. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA: 4:30 p.m.

Huancayo, 16 NOV 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 363-2017-DFTS del 23 de octubre 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, solicita permiso para asistir al XXI Congreso ALAS 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que*, mediante Oficio N° 116-FCCSS-VDIP/2017 de fecha 28 de setiembre 2017, el Vicedecano de Investigación y Posgrado UNMSM, miembro de la junta directiva ALAS, Dr. Jaime Ríos Burga, presenta la invitación al Decano de la Facultad de Trabajo Social, Mg. Ricardo Soto Sulca, para su asistencia al XXI Congreso ALAS 2017, a realizarse en la ciudad de Montevideo entre los días 02 al 09 de diciembre2017;*

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 18 de octubre 2017, se acordó por unanimidad aprobar el permiso al Mg. Ricardo Soto Sulca, para su participación en el evento académico XXI Congreso ALAS 2017, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 02 al 09 de diciembre 2017;

Que, a través del Proveído N° 01465-2017-VRAC-UNCP presentado el 26 de octubre 2017, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de Consejo de Facultad del 18.10.2017 que autoriza el viaje del Mg. Ricardo Soto Sulca, eleva el expediente al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad *y* al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de noviembre 2017;

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR*** el **Viaje** del Decano de la Facultad de Trabajo Social, **Mg. Ricardo Soto Sulca**, para su participación en el **XXI Congreso ALAS 2017**, evento que se realizará del 02 al 09 de diciembre 2017 en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

2° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Educación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Facultad de TRABAJO SOCIAL /Oficina Gral. de Gestión e Innovación Académica/ Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Escalafón Universitario /Portal WEB Transparencia/ interesado/ Archivo/lvm.*